CONTRATO S.G. MINISTRO N° 137/2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 153/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y; la empresa **PRICEWATERHOUSECOOPERS**, con RUC Nº 80022518-0, representada para este acto por el **SR. JUSTO BÁEZ** con Cedula de Identidad N° 3.402.099, con domicilio en Avenida Santa Teresa N° 1827 y Aviadores del Chaco, Paseo La Galería. Torre 2. Piso N° 24, de la ciudad de Asunción, en lo sucesivo denominado el **AUDITOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

En cuanto el CONTRATANTE y el AUDITOR convienen adicionar a los Términos de Referencia previstos en el Contrato S.G MINISTRO N° 37/2018, Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 153/2017, la realización de la revisión de los gastos que han sido llevados a cabo en el marco de la Operación de Préstamo 1297-P, del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID), con recursos del mismo, así como la revisión de otros gastos que hayan sido realizados con recursos de fondo local -y; que son elegibles al préstamo mencionado, en el marco del cierre del Programa Nacional de Caminos Rurales – Fase II (PR-L 1019), el cual ha sido financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 2163/OC-PR y BID N° 2164/BL-PR, por el Préstamo PG-P16 suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y; por el Préstamo mencionado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos que forman parte integrante del presente CONVENIO MODIFICATORIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N°153/2017.
- Contrato S.G MINISTRO N° 37/2018, Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 153/2017.

El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 656/2020.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios a ser prestados en forma adicional, serán desarrollados conforme a la presentación dada por el AUDITOR, en la cual se indican los informes a ser presentados y los criterios establecidos para la justificación contable del último desembolso de la Operación 1297-P.

4. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA

El monto de la ampliación contemplado en el Convenio Modificatorio N° 2, es de G. 88.000.000 (Guaraníes ochenta y ocho millones) IVA incluido, que representa el 14.44% del monto contractual original, el cual corresponde a G.609.400.000 (Guaraníes seiscientos nueve millones cuatrocientos mil), siendo el monto total del Contrato con la ampliación indicada de G.697.400.000 (Guaraníes seiscientos noventa y siete millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

5. PLAZO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios prestados con el alcance establecido en este Convenio Nº 2, serán desarrollados en un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la firma del mismo.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6. FORMA DE PAGO

El pago de los honorarios, indicados en la precedente cláusula 4 será efectuado por el Contratante con fondos locales de la siguiente manera:

- 15% (quince por ciento) del monto de la ampliación, como adelanto, correspondiente al periodo auditado al inicio de los trabajos, contra presentación de Póliza de Seguro de Caución por el 100% cien por ciento del monto.
- 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto de la ampliación, después de la presentación del Informe Final al Contratante.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 153/2017 y del Contrato S.G. MINISTRO N° 37/2018, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. JUSTO BÁEZ
Representante
POR EL CONSULTOR

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES